



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL
MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES.**

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de condiciones Técnicas es establecer las especificaciones técnicas para la adjudicación de los servicios de Desratización, Desinsectación y Desinfección, en el municipio de Alcalá de Henares, incluyendo aquellos lugares, instalaciones, dependencias, locales privados en ejecución subsidiaria o por cumplimiento de órdenes judiciales, locales sometidos a programas de Servicios Sociales, en los que se requiera la realización de dichos trabajos de saneamiento y en general todos aquellos bienes muebles e inmuebles de los cuales corresponda la competencia de la prestación del servicio del Ayuntamiento.

En todo caso estas labores deberán coordinarse con las labores realizadas por la empresa contratada para la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección en redes de agua y saneamiento.

Código CNAE-2009: 81.29 (86.90)
Código CPV: 90922000-6

DURACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

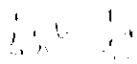
Duración del contrato.

La duración del presente contrato será de dos años pudiendo previo acuerdo de las partes prolongarse con dos prorrogas de un año.

Precio tipo de licitación.

El precio tipo de licitación es de 20.000 euros/año, con el 18% de IVA incluido (16.949,18 € + 3.050,82 € de IVA).

En los casos no incluidos en el ámbito del actual contrato se efectuaría la valoración de la posible actuación mediante la aprobación de precios contradictorios.



Forma de Pago.

El pago se realizará mediante doceavas partes del importe de adjudicación previamente conformadas por los servicios técnicos municipales de acuerdo con los trabajos a realizar por el adjudicatario.

ÁMBITO DEL SERVICIO

Comprende las zonas, vías, espacios, edificios e instalaciones de titularidad municipal del término de Alcalá de Henares con sus actuales barrios y urbanizaciones en construcción, incluyendo la zona de Iviasa-El Chorrillo así como sus alrededores, posibles zonas de paso de roedores al interior de la ciudad, exceptuando los tratamientos referentes a la red de aguas y saneamiento.

El objetivo primordial es utilizar los métodos y estrategias que son capaces de conseguir el más alto nivel de control bio-ecológico en la población de mурidos, insectos, sobre todo dictiópteros, y microorganismos patógenos en base a las normas de actuación que establece este pliego de condiciones.

Asimismo la empresa adjudicataria gestionará la retirada controlada de colmenas o enjambres de abejas en los espacios públicos o edificios municipales que así lo requieran por su potencial riesgo para las personas o animales, considerando la clasificación como insectos útiles de estos animales.

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará como mínimo a lo dispuesto en estas Condiciones Técnicas así como a las normas de carácter sanitario vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local.

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria de estos Servicios serán en cada momento las necesarias para controlar los vectores que puedan constituir un riesgo sanitario y/o pérdida económica o deterioro de la calidad de vida en el Municipio en general o para alguna dependencia o servicio en particular, de tal forma que en todo momento se controlen sus poblaciones por sí mismos o por la contaminación que pudieran producir.

17 JUL 2012

Los tratamientos se harán en horario y forma tal que en ningún momento puedan suponer un riesgo para las personas o animales, a excepción de aquellos que son objeto de tratamiento. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias o perturbaciones en el funcionamiento y desarrollo de la actividad normal de la ciudad o de los servicios que sean de aplicación. En el caso en que las aplicaciones o tratamientos requieran la adopción de plazos o medidas de seguridad previos y/o posteriores, deberán notificarse a los servicios técnicos municipales, previamente al tratamiento, los plazos de seguridad que correspondan a cada caso así como las medidas preventivas a considerar para evitar cualquier riesgo. Dicha notificación deberá ser visada y conformada por el responsable de la organización de los servicios del centro, servicio o instalación donde se realice la aplicación.

LUGARES DE TRATAMIENTO Y PERIODICIDAD

Desratización.

- Red de alumbrado público
- Solares, zonas verdes y espacios de titularidad municipal, excepto red de aguas y saneamiento.
- Edificios e instalaciones municipales (escuelas, bibliotecas, instalaciones deportivas, parques, oficinas, mercados, etc., (ver ANEXO)
- Todos aquellos lugares en que sea necesario a demanda de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar los tratamientos que sean necesarios como consecuencia de denuncias de presencia de roedores que se reciban en los servicios técnicos y sean de obligada atención debiendo aportar mensualmente informe de la atención de avisos y de los resultados de la misma. Asimismo deberá aportarse con periodicidad semanal y siempre que sea solicitado por los Servicios Técnicos Municipales resumen de los avisos emitidos y atendidos en el periodo (este último estará disponible en formato electrónico).



Desinsectación.

-Espacios de titularidad municipal, excluyendo los tratamientos específicos destinados a plantaciones y arbolado y red de aguas y saneamiento

-Colegios Públicos

-Edificios e instalaciones Municipales incluyendo los descritos en el ANEXO del presente Pliego.

La periodicidad de los tratamientos en general será la necesaria para el mantenimiento en los centros e instalaciones descritos así como para los posibles casos que siendo denunciados o demandados sean de obligado cumplimiento a juicio de lo Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Se deberá establecer un programa específico en aquellas instalaciones que dispongan de servicios de restauración colectiva

Desinfección.

Se realizará a demanda del Servicio en aquellos casos que se considere necesario a juicio de los Servicios Técnicos, como desalojo de infecciosos, focos de infección... etc, en los locales, instalaciones o dependencias en que la corporación local tenga competencia, tales como colegios públicos, instalaciones y clubs de jubilados, asilos y locales privados cuando exista por parte del Ayuntamiento el compromiso o la obligación de sanearlos.

Igualmente en lugares denunciados que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, puedan tener una razonable relación con los mismos.

17 JUL. 2012

JUNTA
DE

GOBIERNO LOCAL

PRODUCTOS A UTILIZAR Y PROTOCOLOS DE UTILIZACIÓN DE BIOCIDAS

Protocolo de actuación con biocidas

Se entiende como plaguicidas o biocidas aquellos productos químicos que se emplean para el control de plagas de roedores, insectos o microorganismos que intervienen en la transmisión de enfermedades al hombre, causan daños en sus bienes o son causa de molestias en su vida.

Tales productos sin embargo pueden plantear problemas de toxicidad residual cuando el tratamiento es muy prolongado o frecuente.

En orden a minimizar tales riesgos se plantea la necesidad del desarrollo de un *Plan de Lucha Integrada* en que las actuaciones de control de plagas prioricen medidas preventivas y eligiendo, en aquellas circunstancias en que sea necesario el uso de plaguicidas, el producto menos peligroso usando la menor cantidad posible y aplicándolo con la técnica que comporte el menor riesgo, manteniendo los tiempos de espera necesarios.

Por todo ello la empresa adjudicataria del Servicio de control de plagas deberá realizar un Diagnóstico de la Situación, en el plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, y periódicamente, como máximo, cada tres meses, en cada uno de los centros municipales incluidos en el contrato realizando una inspección inicial y un informe como conclusión del mismo en el que se recojan los resultados del estudio realizado, especificando si se han detectado plagas y cuales son, se evalúe la magnitud del problema y se propongan las medidas correctoras, estructurales y de comportamiento, que minimicen la entrada y proliferación de las plagas.

Teniendo en cuenta el resultado de la inspección podrán darse tres situaciones:

1. No se constata la existencia de fauna nociva y la situación medioambiental es correcta por lo que no se justifica ninguna actuación inmediata.
2. No se constata la presencia de fauna nociva, pero la situación medioambiental es favorable para la aparición de infestaciones:

Propuesta de medidas preventivas relacionadas con el saneamiento del medio.

3. Presencia de fauna nociva: Propuesta y aplicación de medidas preventivas relacionadas con el saneamiento del medio y aplicación de medidas de control directo de las poblaciones: métodos químicos y no químicos.

En caso de existencia de un problema de plagas, la empresa deberá elaborar un Plan de Actuación que deberá ser aprobado y consensado con el responsable del Centro donde se va a llevar a cabo el tratamiento y en el que se especifiquen las actuaciones de la empresa y otras actuaciones recomendadas a realizar por el centro.

Una vez que el Plan de Actuación ha sido desarrollado, la empresa de control de plagas emitirá un informe en el que se indique qué se ha hecho, dónde, cuándo y cómo. Dicho informe se integrará en el informe mensual de actuaciones que obligatoriamente deberá presentar la empresa adjudicataria del servicio.

El citado Plan de Lucha Integrada será de carácter obligado por parte de la empresa concesionaria del servicio sobre todo en aquellos centros municipales en que la población expuesta es más vulnerable, tales como colegios y escuelas infantiles.

Productos a utilizar

Los productos insecticidas y rodenticidas que se utilicen en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, serán aportados por la empresa adjudicataria.

Teniendo en cuenta las premisas anteriores los productos a utilizar estarán legalmente registrados en los registros sanitarios correspondientes y autorizados debiendo acreditarlo la empresa, procurando que sean lo más inocuos posible para personas, animales domésticos, salvajes y plantas sin perjuicio de ofrecer la máxima eficacia para el control de vectores y patógenos.

Los desinfectantes a utilizar deberán estar autorizados para su uso ambiental y, en su caso, para la industria alimentaria.

Los productos colocados estarán perfectamente identificados y serán imposible de confundir con cualquier otro producto o alimento, cuidando especialmente su colocación en registros, orificios o aberturas de modo que los productos queden



ocultos e inaccesibles de modo que no puedan tener contacto con ellos personas o animales.

En caso de ser imprescindible algún tipo de tratamiento específico en lugares públicos, será obligatoria la colocación de carteles avisadores responsabilizándose la empresa adjudicataria de llevar a cabo esta medida en evitación de posibles riesgos en la zonas de tratamiento.

La gestión de los residuos procedentes de los tratamientos y productos utilizados se gestionará conforme a lo establecido por la legislación vigente, a cargo del adjudicatario.

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá aportar el personal necesario para el desarrollo adecuado de las actuaciones y los programas.

La empresa deberá nombrar al director o coordinador responsable, especialista en este tipo de trabajos que actuará como interlocutor autorizado colaborando con los servicios técnicos municipales en la resolución de cuantos problemas de orden técnico se presenten a lo largo de la campaña, de cuyo plan de acción será responsable. Esta persona deberá estar en posesión de la titulación, y documentación que le acrediten como personal cualificado para la aplicación y desarrollo de los programas y el tratamiento con los productos plaguicidas de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente en esta materia.

La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo caso un número de teléfono de contacto permanente para su utilización por los servicios municipales en caso de urgencias que puedan producirse en días y horarios no laborables.

Asimismo se presentará relación de la titulación legal exigible y la documentación que posee el personal de la empresa para la aplicación de los productos de acuerdo con la categorización de los mismos.

Las licitaciones deberán relacionar en forma detallada el personal disponible haciendo referencia a su acreditación, cargo en la empresa y funciones, así como de

los cursos de formación continuada establecidos por la empresa para el personal dependiente de la misma.

El adjudicatario deberá disponer, bajo su responsabilidad de los equipos materiales, productos y vehículos necesarios para el desarrollo de su actividad tanto en tareas de mantenimiento como en aplicaciones de choque de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

Las licitaciones deberán presentar relación detallada de los equipos y medios materiales disponibles, incluyendo los sistemas telemáticos a implantar, para el desarrollo efectivo de la campaña y de las acreditaciones u homologaciones de que se dispone según la normativa vigente tanto en referencia a los medios materiales como de los medios precisos para la debida protección de los riesgos del personal, contando con las autorizaciones y acreditaciones pertinentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Las licitaciones aportadas deberán contener la documentación relativa a los seguros de responsabilidad civil y de otra índole necesarios para cubrir los riesgos del personal o cualquier otro siniestro que conlleve la aplicación, uso, manejo y transporte de productos.

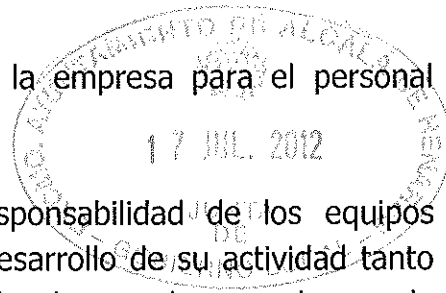
MEMORIA TÉCNICA Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Las empresas licitadoras deberán aportar memoria técnica que incluirá obligatoriamente los siguientes datos:

Nombre de la empresa, domicilio social, teléfono y persona de contacto

Memoria donde exponga con todo detalle las propuestas sobre la realización del servicio en todos sus objetivos. Además la empresa adjudicataria acreditará estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que garantice la cobertura de los daños producidos ante cualquier accidente como respecto a los daños a terceros que pudieran ocasionarse a consecuencia de la actividad.

Documentación acreditativa de estar en posesión de las autorizaciones, licencias e inscripción en los registros correspondientes para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, de acuerdo con la normativa vigente, valorándose



además la posesión de acreditaciones correspondientes al sistema de gestión ambiental y de cumplimiento de buenas prácticas en los planes DDD para la calidad ambiental en interiores, certificados por entidades acreditadas.

Sobre todo en el caso de los colegios públicos o de centros de mayores el programa deberá tener en cuenta que las aplicaciones preventivas de carácter anual coincidan con periodos de vacaciones o festivos.

En estos casos será de aplicación lo establecido en el apartado "Productos a utilizar y protocolos de utilización de biocidas" según el método alternativo de Lucha Integrada, priorizando las medidas preventivas y eligiendo en aquellos casos en que sea necesario el uso de plaguicidas aquél que resulte menos peligroso, y en la cantidad necesaria aplicándolo con la técnica que comporte el menor riesgo.

Por todo ello la memoria técnica deberá incluir un informe pormenorizado del protocolo a seguir considerando el diagnóstico de situación previo de los centros municipales relacionados en el Anexo, los sistemas de detección e informe de resultados que especifique los vectores detectados, evaluando la magnitud del problema y con propuesta de las medidas correctoras, estructurales y de comportamiento, que minimicen la entrada y proliferación de las plagas. Dicho diagnóstico de situación se realizará a cuenta de los licitadores.

Así mismo, la memoria técnica deberá incluir modelo protocolizado sobre el Plan de actuación que deberá incluir los puntos correspondientes a medidas correctoras aplicadas por la empresa y recomendaciones sobre procedimientos físicos, higiénicos o de otra índole que deban ser adoptados por los Centros, así como modelo del informe a emitir donde se especifique qué se ha hecho, cuándo y cómo.

Así mismo, deberá hacer mención a los plazos máximos para la atención de avisos al ciudadano, teniendo en cuenta que dicha atención en el caso de situaciones que por el riesgo asociado a la presencia de vectores tanto por la especie, como por su número o ubicación o por la alarma social que su presencia pueda desencadenar, considerando asimismo los colectivos de riesgo a los que pueda afectar, deberá ser de carácter inmediato y los tratamientos a aplicar en su caso deberán iniciarse en el plazo más breve, que no podrá superar el plazo máximo de 24 horas.

17 JUL. 2012

La empresa deberá contar en todo caso con el personal disponible adecuado y necesario para hacer frente a dicha atención eventual de avisos con carácter de urgencia durante todo el periodo de adjudicación

La empresa adjudicataria, propondrá un protocolo con el itinerario y puntos de acción y un cronograma de actuaciones para su evaluación y aprobación, tras lo cual, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares designará un técnico que podrá supervisar por sí mismo o a través de terceros tanto las actuaciones como la documentación derivada de las mismas.

Así mismo, la memoria correspondiente al protocolo de actuación deberá incluir:

- Declaración de la empresa de no utilizar productos catalogados como muy tóxicos según lo establecido en la normativa vigente.
- Declaración de responsabilidad de la empresa ante los tratamientos a efectuar y ante los posibles accidentes que puedan originarse como consecuencia de sus actuaciones.

ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los responsables técnicos de la empresa adjudicataria presentarán partes diarios de los servicios realizados en el municipio que necesariamente incluirá como mínimo datos acerca del centro o instalación atendidos, especies detectadas y productos utilizados así como referencia al número de registro de los mismos.

Con carácter mensual la empresa adjudicataria del servicio aportará informe documentado de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del presente pliego, considerando las diferentes zonas de tratamiento en el municipio de Alcalá de Henares y el resultado de las mismas, así como de la relación de avisos atendidos, resultado de los mismos y estado actual del aviso. Este informe permitirá a los responsables municipales saber en cada momento y con suficiente detalle el desarrollo del plan de trabajo. Dichos informes deberán necesariamente estar integrados en un sistema telemático abierto con la Consejería Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares que permita conocer por los

servicios municipales competentes la situación actual y de cada periodo anual de los avisos de atención ciudadana emitidos.

En este sentido se valorará la disposición complementaria por parte de la empresa adjudicataria de un Sistema de Información Geográfica al objeto de reflejar toda la información relativa a los distintos tratamientos a medida que se vayan realizando, considerando el formato de presentación con especial atención a la identificación de viales, red de saneamiento, registros y puntos de tratamiento, así como la información representada en cada punto de tratamiento.

La empresa deberá disponer de un modelo de certificado oficial acreditativo de la realización del tratamiento en el que se hará constar los productos utilizados, nombre comercial, presentación, número de registro...etc., así como las características y agentes a combatir, el tipo de tratamiento efectuado y los métodos de aplicación. Dicho certificado deberá ser firmado por el director técnico de la empresa y entregado al Ayuntamiento de Alcalá de Henares con mención expresa del día y hora de realización.

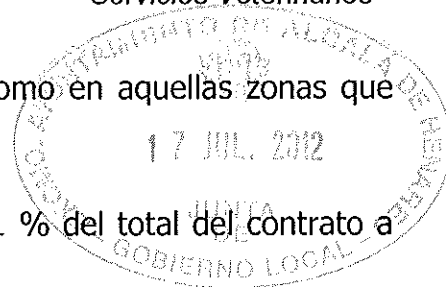
En cualquier caso los servicios técnicos municipales o las empresas u organismos competentes autorizados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reservan el derecho a realizar cuantas inspecciones y controles de calidad considere necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Conocida la amplia repercusión de los medios informativos ejercen sobre la concienciación de los ciudadanos se aprovechará esta circunstancia para que resulte más eficaz el resultado de las campañas realizadas en el municipio. Por lo tanto se dará información a través de prensa y otros medios informativos locales de aquellas actuaciones que se realicen y que por sus características precisen ser de conocimiento general de los vecinos, o aquellas que precisen de forma especial de la colaboración e información de los vecinos, siendo esta comunicación a los medios por cuenta del adjudicatario, así como la información local o vecinal complementaria y recomendaciones o avisos en las zonas de control que deban ser de conocimiento público, en los soportes más adecuados a tales fines, siendo dicha información canalizada exclusivamente a través del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Además la empresa adjudicataria colocará carteles o paneles suficientemente visibles en los vehículos que se utilicen con el fin de identificar perfectamente la actividad de las

personas encargadas de las actividades de control, así como en aquellas zonas que específicamente se precise.

La empresa adjudicataria destinará, al menos, un 1 % del total del contrato a campañas de sensibilización ciudadana.



INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Como ya se ha reflejado en otros puntos de este pliego de condiciones técnicas, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de sus servicios técnicos realizará las inspecciones de los servicios realizados, y si así lo estima oportuno, podrá delegar en un asesor externo para el control de calidad y la eficacia del servicio contratado.

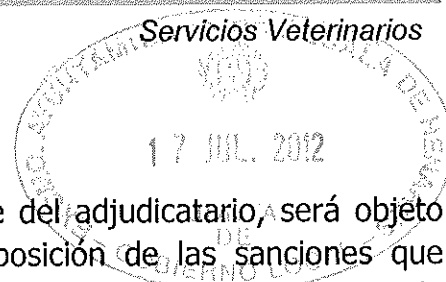
La inspección que al efecto designe el Ayuntamiento de Alcalá de Henares tendrá acceso a cuanta información precise respecto del servicio.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de alguno de los aspectos relacionados en el presente pliego, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva la facultad de rescindir la concesión, en los supuestos y términos previstos por la legislación vigente, sin que ello suponga el establecimiento de relación contractual alguna con el personal encargado de la prestación del servicio.

En especial, se consideran causa de rescisión las siguientes:

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones de trabajo establecidas y acordadas según pliegos de condiciones técnicas y administrativas correspondientes.
- El empleo de productos o procedimientos no autorizados, o su utilización de manera imprudente para la salud pública, el medio ambiente y el bienestar animal.



SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, será objeto de incoación de expediente sancionador, con la imposición de las sanciones que correspondan a cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme a la normativa vigente aplicable y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son faltas muy graves:

- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos con carácter de urgentes.
- El incumplimiento de lo establecido, tanto en materia laboral como de seguridad personal e higiene de los trabajadores y lo que se refiere a la obligatoriedad de constituir pólizas de aseguramiento.
- No comenzar la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- Paralizar o no prestar el servicio contratado.
- Por deficiente realización de las campañas.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones del presente pliego que a juicio del Ayuntamiento de Alcalá de Henares merezca la calificación de falta muy grave.

Son faltas graves:

- La no realización y/o modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos.
- No facilitar la información establecida en los Pliegos de prescripciones técnicas como mínima o cualquier otra solicitada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares en tiempo y forma.
- La falsificación de partes de trabajo.
- La falta de diligencia y atención en la conservación de las instalaciones y demás bienes municipales.
- La comisión de tres o más faltas leves.

Son faltas leves:

- Todas aquellas infracciones del presente pliego y/o de las condiciones de la oferta del adjudicatario y aceptadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares que no estén recogidas en los apartados anteriores como faltas muy graves o graves.

Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario en el presente pliego serán sancionadas con multas de las siguientes cuantías:

- Faltas leves: serán sancionadas con la imposición de multas de hasta 600 euros.
- Faltas graves: serán sancionadas con la imposición de multas desde 601 euros hasta 3.000 euros.
- Faltas muy graves: las faltas muy graves podrán sancionarse con la resolución del contrato o con la imposición de multas desde 3.001 euros hasta 15.000 euros.

El importe de las sanciones impuestas se deducirá de la certificación mensual que se expida para el pago del servicio realizado.

Alcalá de Henares, 3 de mayo de 2012

EL VETERINARIO MUNICIPAL



Fdo. Luis M^a Gutiérrez García

ANEXO.- Relación no exhaustiva de edificios e instalaciones municipales de carácter orientativo y no limitante.



NOMBRE	DIRECCIÓN
Auditorio "Paco de Lucía"	Ntra. Sra. del Pilar, s/n
Ayuntamiento	Plaza de Cervantes, 12
Capilla del Oidor	Plaza de Cervantes
Casa de la Entrevista	C/ San Juan, 1
Casa de la Juventud	Av. Virgen del Val, 2
Casa de Socorro	C/ Santiago, 13
Cementerio Municipal ("Cementerio Viejo")	Camino del Cementerio, s/n
Centro Asesor de la Mujer	C/ Siete Esquinas, 2
Centro Cívico "Manuel Laredo"	C/ Daoiz y Velarde, 9
Centro Cultural "Gillitos"	Av. de Jesuitas, s/n
Centro Mun. de Protección Animal	Ctra. M-300, Km. 2,100
C.I.D.A.J.	Pl. de los Santos Niños, 4
Ciudad Deportiva Mun. "El Val" y Casa del Deporte	Av. Virgen del Val, 4
Ciudad Deportiva Mun. "El Juncal"	Av. de Madrid, 9
Concejalía de Urbanismo	C/ de Escritorios, 13 y 15
Concejalía de Educación	C/ Pedro Gumiel, 1 – 1º
Concejalía de Hacienda	P. de Cervantes, 4
Concejalía de Medio Ambiente (Quinta de Cervantes)	C/ Navarro y Ledesma, 1 y 3
Concejalía de Salud Centro Mun. de Salud	C/ Santiago, 13
Servicio de Publicaciones	Pl. de Cervantes, 11,1º
Empresa Municipal Promoción de Alcalá	C/ Santa Mª La Rica, 3

Estadística, Servicio de	C/ de la Trinidad, 10
Información (010), Servicio de	Pza de los Carros
Mercado Municipal	C/ Cerrajeros, s/n
Oficina de Turismo I	Callejón de Santa María, 1
Oficina de Turismo II	Pl. de los Santos Niños, s/n
O.M.I.C.	C/ Mínimos, 1
Pabellón Deportivo Municipal "El Val"	Av. Virgen del Val, s/n
Parque Mun. de Servicios	Vía Complutense, s/n
Parque O'Donnell (dependencias municipales)	C/ Luis Astrana Marín, s/n
Piscina mun. Parque O'Donnell	C/ Luis Astrana Marín, s/n
Policía Local	C/ Avellaneda, 1
T.E.A.R. (Taller Escuela de Arqueología)	Camino del Juncal, s/n
Teatro Salón Cervantes	C/Cervantes, nº7
Concejalía de Cultura	C/San Juan 2bis
Centro de Interpretación "Burgo de Santiuste"	C/Cardenal Sandoval y Rojas, nº3
Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo	C/Victoria, nº10
Concejalía de Deportes	C/ Empecinado, nº 29
Centro de Interpretación de la Ciudad Romana (Complutum)	Camino del Juncal, s/n
Campo de Fútbol "Pipe"	Pº de las Moreras
Pabellón Polideportivo	Avda Virgen del Val, nº 67
Recinto deportivo "Forjas"	Camino de Teatinos, s/n
Pabellón cubierto	c/José Caballero, s/n
Local	c/Gil de Andrade, 5 (ocupado por asociaciones)
Local	c/Torrelaguna, nº 21

Local	c/Eduardo Pascual y Cuellar, nº 1 (ocupado por asociaciones)
Servicios Sociales	c/ Diego Ros y Medrano, nº 6
Casa Cultura Distrito VIII	c/ Tomás Bretón, nº 6
Casa del Deporte Distrito VIII	c/ Campo Real, nº 10
Servicios Sociales	Pza de Navarra
Local	c/Campo Real, nº 5 (Ocupado por Asociación)
Local	c/ Simón García de Pedro (Ocupado por Asociación)
Servicios Sociales	c/Jacinto Verdaguer, nº 6A
Local	c/Jacinto Verdaguer, nº 6B (Ocupado por Asociación)
Local	c/ Rico Home, nº 3 (Ocupado por asociaciones)
Servicios Sociales	c/ Serracines nº 5
Palacio de los Casado	Pza de Atilano Casado
Cuartel de Policía	Avda de Meco
Antiguo Edificio Gal	c/ Moldavia, s/n
Centro Cívico "Espartales"	C/Emilia Pardo Bazán, nº 3
Centro de Mayores	c/Chorrillo, nº 5
Centro de Día para personas con discapacidad	c/ Alejo Carpentier, nº 2
Espacio Deportivo "La Garena"	c/ Arturo Soria, nº 2 (Concesión)
Concejalía de Juventud	8 locales en bajos de Pza de Toros sita en Avda Miguel de Unamuno



2.- JUNTAS MUNICIPALES

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO I - C/Santiago, nº 3

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO II - Avda. de los Reyes Católicos, 9

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO III - Paseo de los Pinos, 1

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO IV - C/ Octavio Paz, 15

JUNTA MUNICIPAL DISTRITO V - C/ Cuenca

3.- CENTROS EDUCATIVOS

COLEGIOS PÚBLICOS

COLEGIO	<u>DIRECCION</u>
DAOIZ Y VELARDE	C/ INFANTADO, 2
CARDENAL CISNEROS	C/ SAN JUAN, 2
ANTONIO MACHADO	C/ JIMENEZ DE QUESADA, 7
EL JUNCAL	C/ NÚÑEZ DE GUZMAN, 31
MANUEL AZAÑA	AVDA. DEL EJERCITO, 5
SANTOS NIÑOS	AVDA. NTRA. SRA. BELEN,6
REYES CATÓLICOS	C/ SAN VIDAL, 4
INFANTA CATALINA	C/ SAN VIDAL, 6
FRANCISCO DE QUEVEDO	C/ SAN VIDAL, 8
EMPERADOR FERNANDO	RONDA FISCAL, 44
BEATRIZ GALINDO	C/ VIOLETA, 19
LUIS VIVES	C/ LUIS VIVES, 18
ZULEMA	C/ ENTREPEÑAS, 2
HENARES	C/ RIO GUADARRAMA, 5
IPLACEA	C/ RIO GUADARRAMA, 1
CERVANTES	C/ GINER DE LOS RIOS, 3

NTRA. SRA. DEL VAL	C/ AVILA, 5
JUAN DE AUSTRIA	AVDA. JUAN DE AUSTRIA, 17
MIGUEL HERNÁNDEZ	C/ LUIS DE MADRONA S/N
CIUDAD DEL AIRE	C/ BARBERAN Y COLLAR S/N
DULCINEA	CUESTA DE TEATINOS, 14
DOCTORA DE ALCALÁ	C/ PEDRO STO. GAMBOA, 11
CRISTÓBAL COLÓN	C/ ADARGA, 2
PABLO NERUDA	CRTA. DE CAMARMA S/N
GARCÍA LORCA	C/ TORRELAGUNA, 29
ANTONIO DE NEBRIJA	C/ S. IGNACIO DE LOYOLA,13
ESPARTALES	C/ ROSALÍA DE CASTRO 3
LA GARENA	C/ ARTURO SORIA 3
MOZART	C/DAMASO ALONSO, 34
ARCIPRESTE DE HITA	C/VITORIA,Nº1
ERNEST HEMINGWAY	C/GONZALO TORRENTE BALLESTER,S/N

EDUCACIÓN DE ADULTOS

CENTRO	DIRECCION
EMA SECUNDARIA	C/ ARCIPRESTE DE HITA S/N (28801-CIUDAD)
EMA ESPARTALES	C/ JACINTO BERDAGUER
EMA DISTRITO V	AVDA. CASTILLA, 31 (28804-CIUDAD)
EPA DON JUAN I	C/ DAOIZ Y VELARDE, 30 (28807-CIUDAD)
EMA	PASEO DE PASTRANA, Nº35

OTROS CENTROS

CENTRO	DIRECCIÓN
C.P.E.E. "PABLO PICASSO"	AVDA. CASTILLA, 29 - (28804)
CURSOS COMPENSACIÓN EDUC./ AYTO - C.M.	C/ EMPECINADO, 29 - (28801)
CENTRO FIA	AVDA. MECO S/N - FINCA "CAÑO GORDO" - (28805)



SERVICIOS DE APOYO

CENTRO AYUDA AL PROFESORADO	C/ LUIS VIVES, 15 - (28803-CIUDAD)
SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA	AVDA. CASTILLA 31, 1ª - (28804-CIUDAD)
EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO	AVDA. CASTILLA 31, BJ. - (28804-CIUDAD)

ESCUELAS INFANTILES

EDAD	NOMBRE	DIRECCION
0 - 6	CARRUSEL	C/ VIOLETA, 17 (28803-CIUDAD)
0 - 6	ARCO IRIS	C/ VALVERDE, 1 (28806-CIUDAD)
0 - 3	GALATEA	C/ FUENTE DEL SOL 85 (28803-CIUDAD)
1 - 3	C. NN. EL TUCAN	AVDA. REYES CATOLICOS, 24 (28802-CIUDAD)
1 - 3	C. NN. GARABATOS	AVDA. DOCTOR MARAÑON 2 (28806-CIUDAD)
0 - 3	LOS MOLINOS	C/ JOSÉ RUIZ AZORÍN, 65. (28806-CIUDAD)
0 - 3	LA FLAUTA MÁGICA	C/ MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO, 49.

4.- SERVICIO MUNICIPAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

17 JUL 2012

Control de plagas para la monitorización y tratamiento del Servicio Municipal de Archivos y Bibliotecas comprendiendo un programa de control bimestral para los servicios centrales y un control bimestral para bibliotecas

Dicho servicio comprende las siguientes instalaciones:

Archivo Municipal

Biblioteca Pública Municipal Cardenal Cisneros

Centro Municipal de Documentación

Plaza de San Julián, 1

Biblioteca Pública Municipal Pio Baroja

Calle de Torrelaguna, 33

Biblioteca Pública Municipal Rosa Chacel

Parque Juan de la Cueva s/n

Biblioteca Pública Municipal Eulalio Ferrer

Plaza de Sepúlveda, 12

Biblioteca Pública Municipal Rafael Alberti

(En Centro Cívico Rafael Alberti)

Calle de Entrepeñas, 6

Biblioteca Pública Municipal María Moliner

Calle de San Vidal, 33

Biblioteca Pública Municipal María Zambrano

(en Centro cívico María Zambrano)

Calle Pedro de Lerma, 12

Sala de Lectura del Centro Sociocultural Gilitos



Avenida de Jesuitas s/n

Depósitos de Archivo en la Casa Consistorial
Plaza de Cervantes, 12

Depósitos de Archivo en el parque Municipal de Servicios
Vía Complutense, 130

5.- SERVICIOS DEPENDIENTES DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ALCALÁ DESARROLLO

Control de plagas para la monitorización y tratamiento del Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo comprendiendo un programa de control trimestral en los siguientes centros:

Centro de Formación – Vía Complutense, 128

Centro de Artesanía – Ctra. de Arganda km. 2.200

Sede de Alcalá Desarrollo – C/Victoria nº10

Servicio de Empleo – C/ Victoria, nº10

6.- CENTROS DE MAYORES

<u>NOMBRE</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>TELÉFONO</u>
Reyes Católicos	C/ Gardenia, s/n	91 883 68 56
María Zambrano	C/ Pedro de Lerma, s/n	770 59 43 14 91 882 61 19
Manuel Azaña	Pl. Pablo Iglesias, s/n	91 881 22 31 bar 628 38 13 73
Gil de Andrade	C/ Luis de Madrona, s/n	91 883 16 88 bar 91 883 69 94
El Val	C/Santander, nº 12-B	91 889 61 79

AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE HENARES

Consejería Delegada de Medio Ambiente

Servicios Veterinarios

17 JUL 2012

Cervantes	C/ Zuloaga, s/n	91 883 76 48
Los Pinos	Pº de los Pinos, s/n	91 881 72 64
Campo del Ángel	C/ Fray Juan Gil, s/n	91 882 01 21 687 30 71 98

ALCALÁ DE HENARES, CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

PROPUESTA DE CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES

A) CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

1) Propuesta técnica

Se puntuará con un máximo de 20 puntos la mejor Propuesta Técnica que deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

-Memoria Técnica que incluya:

a) Diagnóstico de situación actual.- Estudio detallado de la situación actual de las diferentes zonas y edificios municipales que valore específicamente los puntos de riesgo verificados, para cada una de las especies vector considerando aquellos factores que puedan influir en su formación y desarrollo de acuerdo con las características generales y particulares. Se valorará hasta con 10 puntos.

b) Plan de actuación propuesto, considerando dicha situación actual. Deberá incluir la descripción de las distintas zonas a considerar en el término municipal de Alcalá de Henares para la prestación eficiente del servicio así como los protocolos de actuación, organización, cronogramas a establecer considerando los puntos desarrollados en el presente pliego de condiciones, así como los plazos de respuesta en la atención de avisos, según los casos considerados. Se valorará hasta con 10 puntos la mejor oferta.

2) Medios materiales disponibles (hasta 5 puntos)

Relación cuantificada y calificada de los productos, equipos, vehículos y medios materiales disponibles por la empresa en el desarrollo de las actuaciones propuestas. Estructura organizativa y disposición de recursos materiales para atender adecuadamente el servicio durante todo el periodo contractual. Se valorará hasta con 5 puntos la mejor oferta.

3) Mejoras

Se pueden presentar mejoras relacionadas directamente con el servicio DDD en el municipio de Alcalá de Henares debiendo presentarse valoradas en su caso, quedando obligado a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario del servicio.

Se valorará con hasta 5 puntos la mejor oferta aportada que cumpla las condiciones expuestas, puntuándose proporcionalmente mediante regla de tres el resto de las ofertas.

4) Sistema de Gestión Ambiental.-

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos poseer un sistema de Gestión Ambiental certificado, de fecha actual, debidamente acreditado por entidad competente, en la actividad específica objeto del contrato.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA

1) Medios humanos disponibles (hasta 5 puntos)

Relación del personal adscrito a la empresa con referencia expresa a la titulación o calificación del mismo, categorías, personal indirecto así como programas de formación del personal relacionado de forma directa o indirecta con los diversos cometidos.

Total: 5 puntos, con los siguientes criterios objetivos de selección:

- Personal con titulación específica del puesto que desempeñan para la función exclusiva objeto del contrato.
Se valorará con 2,5 puntos la oferta mayor, valorándose proporcionalmente mediante regla de tres simple el resto de ofertas.
- Nº de personas integrantes del servicio ofertado disponibles de forma inmediata y continuada para las actuaciones previstas en el servicio DDD en el término municipal de Alcalá de Henares.

Se valorará con 2,5 puntos la oferta mayor, valorándose proporcionalmente mediante regla de tres simple el resto de ofertas.

2) Oferta económica

Se otorgará un máximo de 60 puntos a la mejor oferta económica. En función de lo previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Formula de valoración propuesta:

Puntuación criterio económico x Oferta mínima

Oferta del concursante

Total puntuación máxima propuesta:

Oferta económica ----- 60

Oferta medios humanos----- 5

Propuesta técnica y Plan de Actuación----20

Oferta medios materiales ----- 5

Sistema Gestión Ambiental----- 5

Mejoras----- 5

100